

Resolución Ministerial

Lima, 14 JUN. 2019

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo establecido en el "Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas", se creó el mecanismo especializado de carácter bilateral en materia de drogas entre la República del Perú y la República Argentina, denominado "Comisión Mixta Peruano-Argentina sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas";

Que, la V Comisión Mixta Peruano-Argentina sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 24 y 25 de junio de 2019;

Que, en la citada reunión, se abordarán importantes temas que se traducirán en compromisos concretos y medibles acerca del control de la oferta, la reducción de la demanda, la prevención, rehabilitación, intercambio de cooperación en materia judicial, operativos policiales conjuntos, aspectos de fiscalización de insumos químicos, temas aduaneros, medicamentos, intercambio de información sobre campañas sociales contra el consumo, entre otros;

Que, es lineamiento prioritario de la política general del Gobierno peruano al 2021 combatir la corrupción y las actividades ilícitas como el tráfico ilícito de drogas, por lo que se estima importante la participación de la Directora de Control de Drogas de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el referido evento;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Cecilia Rozas Ponce de León, Directora de Control de Drogas de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 24 al 25 de junio de 2019, para que participe en la V Comisión Mixta Peruano-Argentina sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

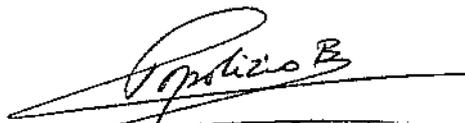
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
María Cecilia Rozas Ponce de León	672.00	370.00	2	740.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Nestor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

